



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-013**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 988T01723-013, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), por un monto mínimo de \$4,251,119.57 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$680,179.13 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$4,931,298.70 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) y un monto máximo de \$9,177,244.70 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,468,359.15 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.), que hace un total de \$10,645,603.85 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 85/100 M.N.), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025 conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".**
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.**
- III. A efecto de incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Jefe de la División de Especialidades Quirúrgica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del CMN Siglo**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-013**

XXI, con oficio número **371101100902/DA230/2025** de fecha 24 de junio de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando monto mínimo y máximo de los servicios prestados, y la ampliación de plazo y la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 24 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


- IV. Con oficio número **371101100902/DA204/2025** de fecha 30 de junio de 2025, recibido ese misma fecha por la División de Servicios Integrales, el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/008258** de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-013

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000004073-2025**, cuenta **51331015**, de fecha 19 de mayo de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-013**

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar un 10% la cantidad mínima y máxima de **"EL CONTRATO"** así como la ampliación de plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$4,676,231.53 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$748,197.04 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,424,428.57 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$10,094,969.17 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-013**

que ascienden a **\$1,615,195.07 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,710,164.24 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$1,134,915.62	\$2,339,060.28	\$1,981,288.33	\$4,499,124.14	\$1,560,027.58	\$3,256,784.75	\$4,676,231.53	\$10,094,969.17
I.V.A. (TASA 16%)	\$181,586.50	\$374,249.65	\$317,006.13	\$719,859.86	\$249,604.41	\$521,085.50	\$748,197.04	\$1,615,195.07
TOTAL	\$1,316,502.12	\$2,713,309.93	\$2,298,294.46	\$5,218,984.00	\$1,809,631.99	\$3,777,870.31	\$5,424,428.57	\$11,710,164.24

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

...

- Para **"EL PROVEEDOR"** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el **inicio de la prestación del servicio**, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

...

- ✓ **Partida 8.-** A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

...

SEXTA. VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta 31 de diciembre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-013**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. AEM121023UL2**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios.
R.F.C.: [REDACTED]

C. JUAN CARMÉN GONZÁLEZ CAZARES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-013**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la División de Especialidades Quirúrgica de la
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de
Pediatria del CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMLM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **988T01723-013** PARA PARA LA PRESTACIÓN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".

SIN TEKTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-013**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"


**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



575

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		 <p>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS 30 JUN 2025 DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 008258		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato:		
988T01723-013		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud", CMN SXXI, CDMX, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101100902/DA204/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T01723-013**, suscrito con el proveedor ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 8, UMAE HP CMN Siglo XXI); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




2025
Año de
La Mujer Indígena



008258

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud", CMN SXXI, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI
División de Especialidades Médicas

Of. No. 371101100902/DA204/2025
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios,
Durango número 291, piso 4.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C. P. 06700, Ciudad de México.



Presente.

Con la finalidad de que la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), con número de contrato 988T01723-013.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado Servicio de acuerdo al Oficio N° 0953 8461 2B30/CTSMI/157 con fecha del 19 de junio de 2025, se realiza un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual se instruye nuevamente realizar convenios modificatorios por vigencia y monto de los Servicios Médicos Integrales al 31 de diciembre de 2025.

Solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en monto del 10%, plazo y vigencia, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del contrato 988T01723-013, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

La presente ampliación se realiza por monto del 10%, plazo y vigencia del contrato 988T01723-013 al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo a lo siguiente:

DICE:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,251,119.57 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO





DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$680,179.13 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$4,931,298.70 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$9,177,244.70 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,468,359.15 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.), que hace un total de \$10,645,603.85 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 85/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,134,915.62	\$ 2,339,060.28	\$ 1,981,288.33	\$ 4,499,124.14	\$ 1,134,915.62	\$ 2,339,060.28	\$ 4,251,119.57	\$ 9,177,244.70
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 181,586.50	\$ 374,249.65	\$ 317,006.13	\$ 719,859.86	\$ 181,586.50	\$ 374,249.64	\$ 680,179.13	\$ 1,468,359.15
TOTAL	\$ 1,316,502.12	\$ 2,713,309.93	\$ 2,298,294.46	\$ 5,218,984.00	\$ 1,316,502.12	\$ 2,713,309.92	\$ 4,931,298.70	\$ 10,645,603.85

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimiento de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.





En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de **90 (noventa)** días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de **10 (diez)** días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S. A. de C. V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R. L. de C. V. y Comerlat, S. A. de C. V., (partida 16); 2. Intermet, S. A. de C. V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S. A. de C. V., Vitalmex Comercial, S. A. de C. V. y Vitalmex Administración S. A. de C. V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día **91 (noventa y uno)** posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S. A. de C. V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009480** de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el





presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$4,676,231.53 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$748,197.04 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,424,428.57 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$10,094,969.17 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,615,195.07 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,710,164.24 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,134,915.62	\$ 2,339,060.28	\$ 1,981,288.33	\$ 4,499,124.14	\$ 1,560,027.58	\$ 3,256,784.75	\$ 4,676,231.53	\$ 10,094,969.17
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 181,586.50	\$ 374,249.65	\$ 317,006.13	\$ 719,859.86	\$ 249,604.41	\$ 521,085.56	\$ 748,197.04	\$ 1,615,195.07
TOTAL	\$ 1,316,502.12	\$ 2,713,309.93	\$ 2,298,294.46	\$ 5,218,984.00	\$ 1,809,631.99	\$ 3,777,870.31	\$ 5,424,428.57	\$ 11,710,164.24

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024 y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR"





no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres)** días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimiento de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de **90 (noventa)** días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OAO / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de **10 (diez)** días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S. A. de C. V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R. L. de C. V. y Comerlat, S. A. de C. V., (partida 16); 2. Intermet, S. A. de C. V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S. A. de C. V., Vitalmex Comercial, S. A. de C. V. y Vitalmex Administración S. A. de C. V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día **91 (noventa y uno)** posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S. A. de C. V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Partida 8.- A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**





Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por **"EL PROVEEDOR"** dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009480** de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Justificación de la solicitud del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI)

Nuestra Unidad Hospitalaria Hospital de Pediatría CMN SXXI, tiene el compromiso con la institución de otorgar una atención de calidad, contando con 9 especialidades quirúrgicas que realizan procedimientos que se benefician del abordaje por Cirugía de Mínima invasión, siendo necesario e indispensable contar con el recurso.

Como ya lo ha demostrado la Literatura Médica, la cirugía de Mínima Invasión tiene muchos beneficios, entre los cuales se encuentran el acortar los tiempos de estancia intrahospitalaria, la disminución de complicaciones trans-operatorias al aumentar la visión del campo quirúrgico, mejoras en relación al costo-beneficio durante la atención de los pacientes, entre otras muchas ventajas, lo que conlleva a otorgar una la atención segura y de calidad al paciente.

Por todo lo anterior, la cirugía de mínima invasión resulta en un gran beneficio para la población pediátrica, al permitir la resolución de padecimientos quirúrgicos complejos a través de esta vía de abordaje y la Unidad Hospitalaria no debe prescindir de ella.

Se anexa la siguiente información:

- Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/081, enviado por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye garantizar el Servicio al 30 de septiembre de 2025, con sello de recibido por el Administrador del Contrato.





- Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/157, enviado por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye garantizar el Servicio al 31 de diciembre de 2025, con sello de recibido por el Administrador del Contrato.
- Oficio No. 371101100902/DA203/2025, mediante el cual la Doctor Gerardo Sánchez Rodríguez en su calidad de Administrador del contrato, solicita la anuencia al representante Legal de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V
- Escrito de la empresa de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V mediante el cual acepta la ampliación de monto del 10%, plazo y vigencia comprometiéndose a mantener los precios y condiciones del contrato **988T01723-013**.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Atentamente.

Doctor Gerardo Sánchez Rodríguez
 jefa de la División de Especialidades Quirúrgicas en la
 Unidad
 Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI.
 R.F.C. [REDACTED]
 Administrador del Contrato:
988T01723-013

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI
División de Especialidades Quirúrgicas

Of. No. 371101100902/DA203/2025
Ciudad de México, a 24 de junio de 2025

C. Juan Carmen González Cazares
Representante Legal
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.
Avenida La Castañeda número 22, Interior B
Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez.
Código postal 03910, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5280 3685
Correo: jgonzalez@adequimed.com.mx

Presente.

En relación al contrato vigente número **988T01723-013** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representante Legal Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. para la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"** (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado Servicio de acuerdo al Oficio N° 0953 8461 2830/CTSMI/157 con fecha del 19 de junio de 2025, **se realiza un alcance al Oficio 081** de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual se instruye nuevamente realizar convenios modificatorios por vigencia y monto de los Servicios Médicos Integrales al **31 de diciembre de 2025**.

Por este conducto solicito a su Representante manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio **988T01723-013**, bajo un **Convenio Modificatorio No. 01** de ampliación de **monto del 10%, plazo y vigencia al 31 de diciembre 2025**. En términos del **artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 91** de su Reglamento de la Ley de la Materia.

De acuerdo a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$4,251,119.57 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$680,179.13 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,931,298.70 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer



Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$9,177,244.70 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,468,359.15 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,645,603.85 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 85/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,134,915.62	\$ 2,339,060.28	\$ 1,981,288.33	\$ 4,499,124.14	\$ 1,134,915.62	\$ 2,339,060.28	\$ 4,251,119.57	\$ 9,177,244.70
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 181,586.50	\$ 374,249.65	\$ 317,006.13	\$ 719,859.86	\$ 181,586.50	\$ 374,249.64	\$ 680,179.13	\$ 1,468,359.15
TOTAL	\$ 1,316,502.12	\$ 2,713,309.93	\$ 2,298,294.46	\$ 5,218,984.00	\$ 1,316,502.12	\$ 2,713,309.92	\$ 4,931,298.70	\$ 10,645,603.85

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de **90 (noventa) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres) días naturales** a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMÍ para Procedimiento de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de **90 (noventa) días naturales** podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMÍ para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.





Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de **10 (diez)** días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug. S. A. de C. V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R. L. de C. V. y Comerlat, S. A. de C. V., (partida 16); 2. Intermet, S. A. de C. V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S. A. de C. V., Vitalmex Comercial, S. A. de C. V. y Vitalmex Administración S. A. de C. V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día **91 (noventa y uno)** posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S. A. de C. V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Partida 8.- A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Partida 10.- A partir del día **30 (treinta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009480** de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.





SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$4,676,231.53 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$748,197.04 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,424,428.57 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$10,094,969.17 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,615,195.07 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,710,164.24 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,134,915.62	\$ 2,339,060.28	\$ 1,981,288.33	\$ 4,499,124.14	\$ 1,560,027.58	\$ 3,256,784.75	\$ 4,676,231.53	\$ 10,094,969.17
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 181,586.50	\$ 274,249.66	\$ 317,006.13	\$ 719,859.86	\$ 249,604.41	\$ 521,085.56	\$ 748,197.04	\$ 1,615,195.07
TOTAL	\$ 1,316,502.12	\$ 2,713,309.93	\$ 2,298,294.46	\$ 5,218,984.00	\$ 1,809,631.99	\$ 3,777,870.31	\$ 5,424,428.57	\$ 11,710,164.24

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 UMAE HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.





QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres)** días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimiento de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de **90 (noventa)** días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Sera a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de **10 (diez)** días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Area Técnica, establece lo siguiente:

Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S. A. de C. V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R. L. de C. V. y Comerlat, S. A. de C. V., (partida 16); 2, Intermet, S. A. de C. V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S. A. de C. V., Vitalmex Comercial, S. A. de C. V. y Vitalmex Administración S. A. de C. V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día **91 (noventa y uno)** posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S. A. de C. V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Partida 8.- A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**





Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este Instrumento Jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico: gerardo.sanchez@imss.gob.mx / helena.bustamante@imss.gob.mx

Atentamente.

Doctor Gerardo Sánchez Rodríguez
Jefa de la División de Especialidades Quirúrgicas en la
Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI
R.C.F. [REDACTED]
Administrador del Contrato: 988T01723-013



Administradora de Equipos
Médicos, S.A de CV

26 JUN 2025

La Capatzena No. 2017 - E
Col. Insurgencia Mixcoac, 06700
C.P. 06910 Tel. 5280 0444
R.F.C. AEM1210034

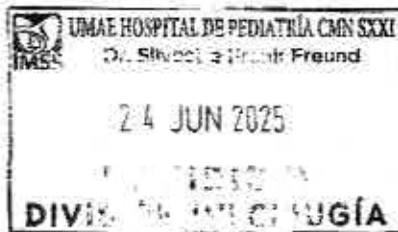
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Administradora de Equipos Médicos
S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE JUNIO DEL 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA, "FR. SILVESTRE
FRENK FREUD" C.M.N SIGLO XXI
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS
ATENCIÓN: DR. GERARDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Gerardo Sánchez Rodríguez

ATENCIÓN:

EN RELACION A SU OFICIO No 3711001100902/DA203/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2025 REFERENTE AL CONTRATO 988T01723-013 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA INVASION 2023-2025"(PARTIDA 8 UMAE HP SIGLO XXI) DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LA-50-GYR-05GYR988-T-17-2023 YO JUAN CARMEN GONZALEZ CAZARES, REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A DE C.V CON RFC AEM121023UL2, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE ~~ACEPTAR LA AMPLIACIÓN EN MONTO, PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.~~ BAJO LOS MISMOS TERMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS OTORGADOS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CONSIDERANDO EL ART.52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA

SIN OTRO EN PARTICULAR Y AGRADECIENDO SU ATENCIÓN QUEDO A SUS ÓRDENES.



Juan Carmen González Cazares

ATENTAMENTE

C. Juan Carmen González Cazares
Representante Legal,

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.



24 JUN 2025

La Castañeda No. 22 Int. E
Col. Insurgentes Mixcoac, CDMX
C.P. 03910 Tel. 5280 3685
R.F.C. AEM-121023-LL-7

La Castañeda 22, Int. B, Colonia Insurgentes Mixcoac, CDMX.
Tel: (55) 5280-3685

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

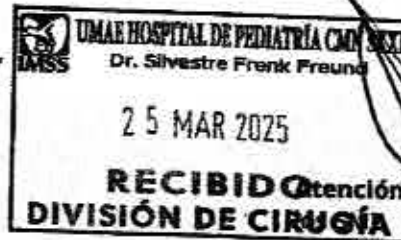


Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad



Dr. González Sánchez Rodríguez
Recebo

Administradores de Contrato de

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:**

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de identificación de contratación	País a contratar (países)	Fecha de inicio de labores	Fecha de término de labores	Nombre del proveedor	Correo electrónico

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COORDINACIÓN					

Nombre y Puesto	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosbl@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Muertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopezg@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.






Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC



SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000004073 - 2025

Dependencia Solicitante: U0008 UMAE B D.F. 3 Suroeste
SEI Servicios Integrales
37850001 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrankUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 19/05/2025 Fecha Validación: 19/05/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,345,502.21 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de 2016)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	577.7	263.6	1,169.1	1,188.1	1,168.1	0.0	0.0		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,345,502.21
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 23/100 MN

ING. ISAAC B. TORRES
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: U0008

No. SOLICITUD: 0000004073

FECHA SOLICITUD: 19/05/2025

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331015	200219	37	371101	N/A	01/05/2025	577,697.85
2	51331015	200219	37	371101	N/A	01/08/2025	283,823.36
3	51331015	200219	37	371101	N/A	01/07/2025	1,166,060.00
4	51331015	200219	37	371101	N/A	01/08/2025	1,166,060.00
5	51331015	200219	37	371101	N/A	01/08/2025	1,166,061.00
TOTALES							4,345,502.21